PROBLEMA JURÍDICO:

¿Es posible autorizar y permitir a 56 vehículos de invertrac s.a., para transitar sin el manifiesto de carga físico, hasta llegar al siguiente lugar, del recorrido de la ruta de origen-destino establecida, que permitan realizar la impresión del manifiesto de carga y cualquier documento a que diere lugar?

SOLUCIÓN

Si bien las autoridades pueden consultar en el Registro Nacional de Carga todas las operaciones registradas por las empresas de transporte de carga utilizando medios electrónicos, la norma transcrita es clara en cuanto a la obligación del conductor de portar el manifiesto de carga durante todo el recorrido.

En este orden de ideas y de conformidad con las normas vigentes, no existe ninguna excepción que permita que los conductores de los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga no porten el manifiesto de carga durante todo el recorrido.

Concepto 20141340419651